



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2017-00030, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARELIS CANDELARIA ARIASA RODRIGUEZ.

Decide el Despacho de este Juzgado lo relacionado con la Liquidación de Crédito presentada por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE., dentro del proceso de la Referencia.

Se desprende de la foliatura que el Doctor ALEX ENRIQUE LEON ARCOS, en calidad de apoderado judicial de INGRID PAOLA MOLINA TORRES, Apoderada General de la demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó demanda Ejecutiva, por ser procedente y cumplir con los requisitos de Ley se libró Mandamiento Ejecutivo, en noviembre 23 de 2.016.

El Doctor ALEX ENRIQUE LEON ARCOS, presentó renuncia del poder otorgado, por motivos estrictamente personales, renuncia que se admitió con auto calendado abril 08 de 2.021.

No milita en la foliatura el poder a que hace Referencia, el Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, y, por lógica tampoco el auto que le reconozca la personería, razón por la cual no se le dá tramite a la Liquidación presentada.

Vuelva a Secretaría

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ